

RECONOCER CUÁLES SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ADOPTADAS EN LA CIUDAD
DE BOGOTÁ EN MATERIA DE ECOURBANISMO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE.

JENNY GARZÓN TRIVIÑO

JUAN FRANCISCO ARENAS BORDAMALO



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO CORTE 037

BOGOTÁ

2019

RECONOCER CUÁLES SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ADOPTADAS EN LA CIUDAD
DE BOGOTÁ EN MATERIA DE ECOURBANISMO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE.

Jenny Garzón Triviño

Juan Francisco Arenas Bordamalo

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar por el título de Especialistas en
Derecho Administrativo**

Paula Mazuera Ayala

Tutora



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO CORTE 037

BOGOTÁ

2019

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	V
ABSTRACT.....	VI
KEYWORD:.....	VI
INTRODUCCIÓN	- 1 -
OBJETIVO GENERAL	- 3 -
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	- 3 -
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	- 4 -
JUSTIFICACIÓN	- 8 -
MARCO REFERENCIAL.....	- 12 -
MARCO TEÒRICO	- 12 -
MARCO CONCEPTUAL	- 17 -
MARCO NORMATIVO	- 21 -
METODOLOGIA	- 32 -
CAPÍTULO I.....	- 38 -
IDENTIFICAR DE QUÉ MANERA LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN INCORPORAN PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN BOGOTÁ.....	- 38 -
CAPITULO II	- 46 -

IDENTIFICAR LAS PRACTICAS SOSTENIBLES EN MATERIA DE URBANISMO MÁS IDÓNEAS PARA IMPLEMENTAR EN BOGOTÁ.....	- 46 -
CAPITULO III.....	- 50 -
IDENTIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS MÁS IMPORTANTES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD.....	- 50 -
CONCLUSIONES	- 58 -
LISTA DE REFERENCIAS	- 61 -

RESUMEN

Dentro de los parámetros mínimos a tener en cuenta en la cultura cotidiana de la vida en la ciudad, Bogotá como la principal ciudad cuenta con el mayor índice poblacional del país donde su centro de actividades es de carácter comercial, servicios y encaminados al mejoramiento de la calidad de vida, se puede observar con gran relevancia, como es posible dentro de todo el marco de desarrollo de la misma, al ir en constantemente cambio y avance, al cumplir con las nociones mínimas de desarrollo para sus más de 8,081 millones de habitantes que demandan varios aspectos para una mejor noción de la calidad de vida, en uno de los puntos que hoy por hoy tiene gran relevancia e importancia para cada una de las personas que habitan la ciudad. Partiendo del desarrollo sostenible urbano como el mejor escenario para cumplir a cabalidad la premisa inicial para el punto de partida indicado, pero desde la base natural de la calidad y el derecho primario a un ambiente sano del que se es sujeto por derecho adquirido, que pueda disfrutar y que ese uso apropiado del medio ambiente esté ligado a mejorar los espacios de la ciudad, tales como parques, plazoletas, senderos, vías públicas y todo aquel espacio que sea considerado para la intervención dentro de la visión del ecourbanismo, como política aplicable, consciente de los cambios, y nuevas perspectivas entorno al cambio climático, su importancia y la gran relevancia que debe tener el Medio Ambiente, como principal protagonista dentro del cambio que se espera pueda tener nuestra sociedad.

Palabras claves: Desarrollo, calidad, urbano, ambiente, sostenible, derecho cambio climático, ciudad, Bogotá.

ABSTRACT

Within the minimum parameters to be taken into account in the daily culture of life in the city, Bogotá as the main city has the highest population index of the country where its center of activities is commercial, services and aimed at improving the quality of life, can be observed with great relevance, as is possible within the entire development framework of the same, to go constantly change and progress, to comply with the minimum notions of development for its more than 8,081 million inhabitants they demand several aspects for a better notion of the quality of life, in one of the points that today has great relevance and importance for each of the people who inhabit the city. Starting from sustainable urban development as the best scenario to fully comply with the initial premise for the indicated starting point, but from the natural basis of quality and the primary right to a healthy environment of which one is subject by acquired right, which can enjoy and that this appropriate use of the environment is linked to improving the spaces of the city, such as parks, squares, trails, public roads and any space that is considered for intervention within the vision of ecourbanism, as an applicable policy, aware of the changes, and new perspectives around climate change, its importance and the great importance that the Environment must have, as the main protagonist in the change expected from our society.

KEYWORD:

Development, quality, urban, environment, sustainable, law, climate change, city, Bogotá.

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Bogotá tiene una población de más de 8 millones de habitantes, en la que su economía se basa en las múltiples empresas tanto nacionales como extranjeras, convirtiéndola en una ciudad importante para inversionistas y en una cuna para emprendedores, por lo que en los últimos años se ha observado un notable crecimiento en la industria y en el comercio, influyendo notablemente en la ciudad en su aspecto social y en su entorno.

Indicando, que cuando nos referimos al entorno de la ciudad, abarcamos un aspecto muy importante para el desarrollo de una ciudad sostenible y es el aspecto del medio ambiente, el cual se constituye en uno de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es por esto, y en aras de evidenciar las acciones adelantadas por los legisladores para fortalecer este aspecto, se hace indispensable consultar las políticas públicas que van en pro al cuidado del medio ambiente en la ciudad de Bogotá.

Es importante resaltar que en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80, se establece como derecho fundamental que todas las personas gocen de un ambiente sano, y se obliga al Estado a proteger toda la diversidad y la integridad del medio ambiente, por esto, en el desarrollo de este documento observaremos las políticas públicas establecidas especialmente en Bogotá, logrando evidenciar los medios de protección al medio ambiente de la ciudad para identificar aquellas que establezcan gestiones y acciones para la protección del mismo, consultando su marco normativo y sus fundamentos, permitiéndonos indicar si estas políticas se encuentran o no alineadas para confirmar su debida aplicación a los preceptos del no decaimiento de la calidad del ambiente en la ciudad.

El modelo económico de la ciudad basado en el desarrollo industrial y comercial, así como un exponencial crecimiento de la adquisición de vehículos a diésel y gasolinas, han generado una serie de afectaciones al cambio climático y por ende al medio ambiente, en el que la Alcaldía Mayor Bogotá ha tenido incluso que declarar en varias ocasiones en algunas localidades de la ciudad alertas en la calidad del aire, trayendo consigo afectaciones en la salud respiratoria de los habitantes, inclusive lesiones en la piel y en los ojos, por esto se hace necesario hacer un estudio responsable de las acciones adelantadas por el Distrito en vista que es primordial el fortalecimiento de la normatividad existente e identificar los incentivos que se establecen para quienes logran integrar en sus actividades de producción el concepto eco que busca encaminar la manera de concepción del avance sostenible.

Es preciso para la comprensión de este documento, tener una idea del concepto de lo que es una política pública, por lo que la describimos como el desarrollo de una solución a una demanda social, en el que el Estado con la participación de los ciudadanos establecen acciones y directrices para mejorar los aspectos que requieren los ciudadanos y el entorno en el que estos se desenvuelven.

Así mismo, se hace una introducción al concepto de medio ambiente, el cual es todo el espacio físico donde interactúan los seres vivos e inertes, en el que también se pueden ver elementos artificiales generados por la intervención de los humanos, el medio ambiente está conformado por la fauna y la flora, que son lo más común que podemos identificar, pero debemos resaltar a esta definición la parte de los elementos artificiales en los que podemos mencionar la emisión de gases contaminantes, los residuos orgánicos e inorgánicos generados por el manipulación de los humanos, las edificaciones y las afectaciones por la explotación de los recursos naturales.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son las políticas públicas adoptadas por las empresas constructoras que aplican el ecourbanismo y construcción sostenible, determinando los efectos que han tenido en su implementación y su regulación política, dentro del desarrollo del siguiente documento se indicaran los preceptos hacia un enfoque de desarrollo sostenible, contribuyendo con la transformación de un territorio que se podrá adaptar al cambio climático.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar de qué manera las empresas constructoras cumplen las acciones de ecourbanismo e incorporan prácticas sostenibles en Bogotá.
2. Identificar las practicas sostenibles en materia de urbanismo más idóneas para implementar en Bogotá
3. Identificación de los incentivos más importantes en el sector de la construcción en materia de sostenibilidad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es evidente que las ciudades en todo el mundo tienen una transformación a medida que evolucionan en todos sus aspectos tales como el social, económico, cultural, político, entre otros, estos cambios son comprensibles a medida que las tecnologías avanzan y la necesidad de implementar los modelos de infraestructuras de última generación que buscan automatizar las labores en las empresas y organizaciones con el propósito de hacer las cosas de forma efectiva y en menor tiempo con un control en tiempo real, en el que nos queda bastante claro que los cambios son necesarios y que las ciudades deben estar a la vanguardia de las tecnologías.

Aunado a esto, podemos ver el crecimiento de la población en el territorio nacional, generando paralelamente el aumento en la edificación y la urbanización de las principales ciudades y municipios, sumado a esto se observa más consumismo de los recursos naturales, generando la producción de residuos que en su gran mayoría no son reutilizables o no se hace una adecuada separación de estos para hacer una efectiva selección de los que son reutilizables, los que son biodegradables y los que deben tener otro tratamiento.

Por otro lado, tenemos el crecimiento en el transporte, en el cual vemos la implementación del transporte público y el transporte de vehículos particulares de cuatro y de dos ruedas como carros y motos, que en los últimos años han tenido un elevado crecimiento, todo este parque automotor que se encuentra en las ciudades son en su gran mayoría impulsados a gasolina y a diésel, lo que contribuye a la emisión de gases contaminantes como el dióxido de carbono.

Estos cambios y crecimientos en la industria, en el comercio, en el transporte y en otros factores, han generado unos impactos, los cuales pueden ser positivos o negativos para los ciudadanos y para su entorno, entre estos impactos encontramos varias problemáticas que afectan

directamente al medio ambiente, como son la deforestación para el uso de la tierra para construir edificaciones, para la ganadería, para la explotación de minería y para el cultivo de diferentes tipos de plantaciones, observamos que también el incremento en los residuos aprovechables y no aprovechables, emisión de gases contaminantes, disminución de los recursos naturales como las fuentes hídricas y afectación en la salud de los ciudadanos.

En este sentido Bogotá no es ajeno a estas problemáticas, y más aún cuando es considerada como una megaciudad con más de 8 millones de habitantes y con un crecimiento anual del casi 1,5%, en el que se debe tener presente el aumento de los migrantes de otros países a la ciudad, este crecimiento de sus habitantes afecta directamente en el crecimiento de las urbanizaciones, consigo el aumento de residuos y el consumismo de los recursos naturales.

Con respecto a la movilidad, la ciudad de Bogotá cuenta con un sistema público que está conformado en su gran parte por la empresa Transmilenio, que está integrada con los articulados, biarticulados, alimentadores y buses del SITP, estos últimos en su gran mayoría son la modificación de buses usados, pero solo adecuados en lo estructural y no fueron intervenidos adecuadamente en el motor y en los elementos mecánicos, generando un gran impacto en la emisión de gases contaminantes.

Según la Secretaría Distrital de Salud para el año 2017

Ligados a los problemas de contaminación atmosférica se deben destacar sus efectos en la salud de la ciudadanía. Como plantea la Secretaría Distrital de Salud en el año 2012: Varios son los eventos de salud que se han asociado con la contaminación del aire, los cuales pueden ser expresados mediante indicadores de morbilidad y mortalidad, entre ellos se destacan las enfermedades del sistema respiratorio como el asma, el EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y

las infecciones; pero también se han estudiado efectos sobre el sistema cardiovascular, el cáncer de otros órganos de tejido blando diferentes al pulmón, resultados adversos en la gestación o alteraciones en el desarrollo de los niños.(p. 12)

El crecimiento de la ciudad en sus proyectos e inversiones desde el año 2000 hasta el año 2018, estuvo enmarcado en el desarrollo del decreto 619 del 28 de julio 2000 por el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, y tiene su vigencia hasta el 2019, este plan trata temas concernientes al manejo de una estructura ecológica sostenible en el que se observa la preocupación por generar parámetros para la protección del medio ambiente, generando grandes proyecciones para el fortalecimiento de las estructuras ecológicas.

En el documento ejecutivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre La Política Pública de Ecorbanismo y Construcción sostenible se define al ecorbanismo según Vergara, Alfonso y de las Rivas, Juan Luis. (2005):

Conjunto de decisiones y actuaciones de planificación, desarrollo, construcción y adecuación de las ciudades, orientadas hacia el desarrollo sostenible, para minimizar los impactos ambientales donde la relación de los ambientes naturales y construidos es equilibrada y sus infraestructuras utilizan sus recursos de manera segura y eficiente. (citado por Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004, p. 15)

El desarrollo de la urbanización en la ciudad, ha generado un mejoramiento en las vías vehiculares en algunas zonas de la ciudad y expandiéndose por las zonas rurales, pero no se ha tenido en cuenta la capacidad del alcantarillado y los canales hídricos, forjando una afectación al medio ambiente en vista que el cambio climático que afecta directamente a toda la humanidad

lleva estrecha relación con las situaciones adversas que se generan en nuestro entorno tales como los deslizamientos en la época de lluvias y a su vez varias inundaciones, y demás situaciones alternas que se presentan tal y como indica:

Los retos que la variabilidad y el cambio climático imponen mayor ocurrencia e intensidad de eventos extremos, con frecuencias de fenómenos atmosféricos, climas más secos o más húmedos, que tendrán efectos directos sobre la economía, la cultura, el medio ambiente y las decisiones políticas acorto plazo, así como la planeación territorial de cada país, donde la dinámica de producción, extracción, consumo, distribución espacial de los asentamientos van estar influenciados por los cambios en el clima.(Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático [IDIGER], 2018, p. 20)

Refiriéndose a los escenarios en los varios sectores que menciona ya que en cada uno de ellos debe encontrarse en estrecha relación, puesto que el Medio Ambiente de calidad depende el desarrollo armónico de todas las personas que se encuentran en ella.

JUSTIFICACIÓN

Este documento describirá como la Política Pública del Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital, justifica a la construcción de un territorio que requiere de espacios propios para el desarrollo de las calidades de sus habitantes, como una ciudad en constantes cambio, que se adapta y esta busca de mitigar la afectación al medio ambiente y mejorar su impacto en el cambio climático. Esta política pública se desarrolla tanto en el territorio urbano como en el rural de la ciudad de Bogotá y para afrontar el problema central del medio ambiente en esta ciudad.

Con la implementación de una política pública que mejore las concepciones de calidad se generan acciones para disminuir las causas que afectan los problemas de sostenibilidad, mitigando los efectos que conlleva estas causas, las cuales contribuyen al deterioro del medio ambiente y al cambio climático en la ciudad, generando con esto otras afectaciones a los ciudadanos tales como alteraciones a la salud, desarrollo, calidad de vida, de acuerdo a lo indicado por la Alcaldía de Bogotá en las consideraciones del Decreto 596:

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2008 - 2012, "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", contempla en el Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos - Programa Bogotá Sana – como meta del Proyecto Gestión social e integral para la calidad de vida, el Plan de Intervenciones colectivas - PIC, del Distrito Capital, que conlleva la implementación de la Política Sectorial de Salud Ambiental en los diferentes programas de Vigilancia Sanitaria, Entornos Saludables y Gestión Sanitaria y Ambiental, a través del citado Plan. (párr. 9, 2011)

Dentro de las políticas públicas a las que debe dar dirección y cumplimiento el distrito, que se consideran siempre debe representarse la generalidad básica del mejoramiento, es decir que, a lo largo de la contemplación de la noción de vivir mejor, deberá estar siempre encaminada a satisfacer las necesidades que puedan verse afectadas al fundamentar el esquema del desarrollo de actividades que busquen los mencionados programas a llevar a cabo y puedan cumplirse.

Dentro de lo denominado por las políticas públicas que se refieren a la protección del medio ambiente y que van en procura a desarrollar prácticas que generen sostenibilidad con su entorno sin afectar la productividad que pueda tener la industria de la construcción al ser una de las principales actividades en desarrollo que se está presentando en la ciudad en todas y cada una de las localidades, generando espacios de habitabilidad para las personas, espacios para el esparcimiento, al aire libre tales como parques, gimnasios, plazoletas, infraestructura acuática, o en recintos como bibliotecas, ludotecas, centros de entrenamiento, museos entre otros. Todo lo anterior para indicar que todas estas obras, adecuaciones, mejoras, intervenciones y modificaciones deben llevarse a cabo y realizarse bajo el protocolo de las normas preexistentes y si estas no se logran ajustar a los avances se deberá identificar los puntos a mejorar e incluir a todo el sector directamente implicado y que tiene que ver con la aplicación y orientación del desarrollo urbano y la construcción de Bogotá con el enfoque de la sostenibilidad.

Para ello la Secretaria Distrital De Ambiente en la actualidad, toma como tema principal al Ecurbanismo he indica que “El programa Bogotá construcción sostenible es el mecanismo de gestión que ha desarrollado la Secretaría Distrital de Ambiente, para promover el desarrollo de proyectos constructivos que implementen estrategias de ecurbanismo y construcción sostenible”. (Secretaria Distrital De Ambiente [SDA], 2004, párr. 1) dentro de lo anterior también está en alta concordancia con los estímulos que se encuentran ya habilitados y que serán

tema de análisis por parte de este trabajo al estar estrechamente ligados y en relación conjunta con la importancia para definir los procesos constructivos de lo que anteriormente se mencionaba como carácter de fuerza, para incentivar el modelo aplicado, que beneficiara a las empresas, sociedades, contratistas que estén vinculados al sector construcción y producción con la apropiación de las actividades que están ligadas a mejorar las tendencias de conservación de los recursos naturales al manejar en el proceso materias primas que cumplan la función requerida, que tengan altos índices de calidad y que sean amigables con el medio ambiente, al manejar la práctica de la reutilización de los residuos en otros espacios y que estos no pierdan sus inmejorables propiedades de esta manera se constatarían las debidas prácticas sostenibles, pero éstas no deben ser consentidas por agentes de la construcción y producción, se deberá también indicar a todos y cada uno de los sectores que así no tengan relación directa con lo descrito de alguna u otra manera también se encarguen de aportar en pro de siempre mejorar y ayudar a alivianar el proceso de industria que cada vez más afecta de manera directa el bienestar y buen desempeño de nuestro medio ambiente. Tal como es referenciado:

En agosto de 2018, la Unidad de Planeación Minero Energética (Upme) expidió la resolución 463, en la cual se otorgan beneficios tributarios para los proyectos sostenibles que se encuentren avalados por certificaciones como Leed (Leadership in Energy and Environmental Design), que se ha posicionado como el más importante mundialmente, pues permite reducir el impacto ambiental y contribuir al alcance de nueve de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre estos están acción por el clima, salud y bienestar, industria, innovación e infraestructura, y ciudades y comunidades sostenibles, entre otros. (Monterrosa, 2019, párr. 4)

Al disponer dentro del marco normativo espacios en los cuales abiertamente se logra indicar que existe la visión por parte del aparato legislador de motivar e incentivar todas las buenas prácticas que se puedan presentar dentro los denominados proyectos sostenibles de la construcción nos encontramos en estricta relación al enfoque de la materia del ecurbanismo como una tendencia y política de carácter primordial por ser el medio para garantizar la aplicación de los esquemas ecológicos aplicables.

MARCO REFERENCIAL

MARCO TEÒRICO

El marco teórico de este trabajo se basa en la teoría del desarrollo sostenible, la cual aparece por primera vez en el año de 1987 durante la celebración de la comisión mundial del medio ambiente y desarrollo, estableciendo la conexión que existe entre el desarrollo y el medio ambiente con el fin de que las generaciones venideras puedan ver satisfechas sus propias necesidades sin que el futuro del planeta se vea comprometido. Las medidas a implementar para lograr un equilibrio entre la mínima afectación al medio ambiente, la intervención económica que el proceso implica y la posible desigualdad entre sectores sociales que podría causar hace indispensable un giro radical en cuanto a la interpretación de los factores mencionados anteriormente y de esta manera procurar que las políticas en materia de construcción sostenible que se han venido desarrollando hasta ahora a nivel mundial y sobre todo en Colombia se ejecuten siguiendo los lineamientos de esta teoría.

Ante la actual degradación del medio ambiente que se vive en nuestro país por falta de apoyo del gobierno nacional y especialmente en Bogotá que por el hecho de ser capital recibe al año millones de personas provenientes de otros lugares, se observa día a día el desequilibrio entre el crecimiento económico regional y por otra parte el agotamiento de recursos naturales, la deforestación y el desgaste de la biodiversidad ecológica. Todo esto da como consecuencia un desequilibrio ambiental causado también por otros factores tales como la contaminación del aire generada por los gases contaminantes de las fábricas y automotores de la ciudad, la

contaminación del agua originada por los desechos arrojados a las fuentes hídricas de Bogotá y el uso indiscriminado del suelo tanto por la tala de árboles como por la irrefrenable construcción de proyectos urbanísticos. Es por esto que la presente teoría resalta la relación entre la economía de una ciudad y la conservación de su medio ambiente para que prospere su respectivo crecimiento en todos los niveles: cultural, social, económico y político; de esta forma se incrementa tanto la productividad financiera como la competitividad medioambiental de la capital sugiriendo a su vez la utilización de menos recursos naturales de forma gradual por parte de empresas y particulares sin perjudicar las condiciones ecológicas en materia de ecourbanismo y consumo sostenible.

La presente teoría se basa en el propósito de sostener dentro de una comunidad todos los recursos naturales tanto renovables como no renovables, niveles de consumo moderados en factores como lo son el capital humano, capital físico y la integridad de procesos sin alterar los correspondientes ciclos de la naturaleza. Todo con esto con el fin de garantizar la sostenibilidad del ecosistema sujeto a intervención del hombre a través de áreas como la construcción, la producción de bienes sustitutivos a la generación de basuras que no pongan en peligro el medio ambiente; para de esta manera hacer un cambio significativo en la construcción sostenible. La interpretación que exige esta teoría hace que el crecimiento de la economía de una ciudad vaya acorde con el respeto y la no intervención de forma negativa al medio ambiente dando como consecuencia el equilibrio económico durante el desarrollo de una sociedad urbana para hacerla más equitativa en todos los sectores sociales.

Debido a esto la teoría se desarrolla en tres dimensiones del concepto de sostenibilidad; las cuales son la económica, social y medioambiental representando un triángulo de equilibrio de desarrollo sostenible.

Para desarrollar las dimensiones anteriormente citadas, vale la pena empezar con la dimensión económica, ya que el modelo de crecimiento financiero de una ciudad antes solía basarse en la idea de que los recursos naturales como el agua, la luz o el gas eran inagotables generando así la destrucción de la capa de ozono, gases de efecto invernadero y demás consecuencias negativas en materia ambiental; todo por la imprudencia del sistema económico de abusar de los sistemas de producción en cuanto a desperdicios arrojados, gases contaminantes y demás desechos generando la insostenibilidad del sistema tanto en actividades económicas e industriales.

Los indicadores de desarrollo sostenible sirven para determinar los parámetros económicos a seguir sin afectar el medioambiente y de esta forma ir alineados con las tendencias actuales a nivel global para la protección de los ecosistemas urbanos. La dimensión económica de esta teoría propone la inclusión en el producto interno bruto de un país, el costo en materia medioambiental que le representa en términos de crecimiento como la calidad de vida, cultura y educación, ingresos económicos por cada uno de sus habitantes y demás; con el fin de evaluar si se está cumpliendo con los parámetros necesarios en cuestión de hacer a una ciudad como Bogotá ambientalmente sostenible.

Es por esta razón que la declaración de Rio de Janeiro de 1992 en su principio No.8 reza al respecto “Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1992) En cuanto a la dimensión social, la forma en que los procesos naturales son manejados por las manos del hombre plantea como interrogante la forma en que se debe manejar el crecimiento sostenible en cada ciudad especialmente en lo referente al medio ambiente.

Los recursos naturales aparecen como los grandes damnificados a la hora de enfocarse en la construcción ya que estos representan la salvaguarda del ecosistema urbano y el disfrute del medio ambiente por parte de los ciudadanos. La relación costo- beneficio en referencia a este tema es determinada por el dominio del hombre sobre la naturaleza para poder disfrutar de la convivencia con sus congéneres y así satisfacer las necesidades tanto económicas como socioculturales representando de esta forma un aumento en la calidad de vida de cada uno de sus habitantes sin tener que sacrificar el entorno ambiental a favor de los intereses económicos de unos pocos sectores en miras del corto plazo.

La equidad aparece como un factor preponderante en esta dimensión social ya que el precio a pagar actualmente en materia ecológica es muy alto en miras de un adecuado desarrollo sostenible que las generaciones futuras hereden en materia económica, social y ambiental para satisfacer las necesidades esenciales de sus individuos, evitando los abusos de poder hacia los sectores más desfavorecidos y se incluyan a todos los grupos sociales.

Finalmente, en lo concerniente a la dimensión ecológica, el desarrollo sostenible gira en torno de ciclos naturales que van de la mano del manejo de la construcción, no solo en cuanto al diseño de sistemas industriales capaces de usar tanto recursos y energías renovables como no renovables sino también en la formación de un ciclo natural de recursos reutilizables. Los ciclos naturales empiezan desde la extracción de los residuos orgánicos hasta cuando la vida de estos acaba, condicionando de esta forma el impacto ambiental cada vez que se inicia una edificación. Esta situación implica que la responsabilidad económica deba ser asumida por aquellos sujetos que por medio de su actividad afecten el medio ambiente. Al final, se busca reducir las brechas ambientales y económicas entre los diferentes sectores sociales y acabar con las desigualdades

entre la población gracias a la consecución de un desarrollo sostenible y así evitar la extinción de recursos naturales en material rural y urbana.

Por último, el desarrollo en materia de sostenibilidad se ve afectado por componentes dependientes entre sí que hacen necesario el surgimiento de indicadores de crecimiento social, político, cultural y económico para el progreso de una sociedad. Por consiguiente, es indispensable un giro de 360 grados en cuanto a la perspectiva que se tiene hoy en día en materia de programas sociales, políticas gubernamentales y manejo de recursos ambientales que permitan modificar la visión actual del concepto de desarrollo sostenible.

Hernández, González y Tamez (2016) define que

(...) la mayor parte del desarrollo económico actual y de las estrategias de crecimiento en las naciones apoyan la rápida acumulación del capital físico, financiero y humano, pero a expensas de la degradación natural y el agotamiento de los recursos de los ecosistemas naturales. Este tipo de crecimiento capitalista, apoyado con el consumismo como patrón de comportamiento, ha provocado impactos irreversibles al bienestar de las generaciones actuales y futuras y representa nuevos riesgos y retos para los actores, incluyendo, la vida silvestre, naciones, Estados, organizaciones y el ser humano en sí. (p. 94)

MARCO CONCEPTUAL

El concepto de desarrollo sostenible surge gracias a la necesidad de mejorar la calidad de vida de cada ciudadano en materia social, cultural y económica para asegurar la integridad de los ecosistemas urbanos, alcanzar la sostenibilidad de una manera equilibrada del medioambiente, la integración de objetivos sociales y el crecimiento del eourbanismo para obtener tanto un mayor desarrollo económico como asegurar el bienestar de las generaciones venideras.

Este concepto nace como consecuencia del Informe Brundtland de 1987, el cual señalaba al desarrollo económico como el generador de nefastas consecuencias medioambientales por la respectiva globalización; sin embargo, también aporta algunas soluciones a las situaciones existentes en materia de explosión demográfica y la moderna industrialización que se vive actualmente. Por esta razón, al momento de incentivar el desarrollo sostenible y construir sosteniblemente sin afectar el entorno ecológico, la ciudad enfrenta grandes desafíos en materia ambiental tales como la escasez del agua, las desigualdades sociales y evitar el cambio climático de forma gradual para el crecimiento económico para el respectivo progreso de las clases sociales con el fin de que todas las personas tengan iguales condiciones en materia de salud, vivienda, educación, trabajo, entre otros. Esto constituye un llamado a la ciudadanía y una hoja de ruta para que se comprometa a cumplir los estándares mínimos de preservación del medio ambiente y así contribuir a su sostenibilidad mediante prácticas beneficiosas en materia de eourbanismo.

Es importante resaltar el principio 3º de la Declaración de Río de 1992 donde se habla por primera vez de este concepto de desarrollo sostenible el cual sirve como marco conceptual en el presente trabajo: “El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.” (ONU, 1992,) Antes de la revolución industrial las ciudades controlaban en parte la explotación de los recursos naturales, ya que aún no existían para esa época las tecnologías capaces de extraerlos en grandes cantidades, no obstante, esta forma de explotación cambia al llegar la industrialización a las ciudades. Durante la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992), se hace énfasis en la relación directa que hay entre el grado de industrialización y la contaminación del planeta generando como consecuencia situaciones ambientales de gravedad tales como el cambio climático. Gracias a esta situación es indispensable el planteamiento de nuevas estrategias en materia de desarrollo urbano, entre las cuales se encuentran la construcción sostenible como uno de los ejes clave para el ordenamiento territorial, la política y la gestión de los recursos públicos.

Este concepto de sostenibilidad ambiental incluye el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de acuerdo a la contaminación sufrida por el entorno urbano. Esta definición resume el hecho de que el consumo de recursos naturales no sobrepase la capacidad de los ecosistemas para sustituirlos, como también sugiere la idea de concientizar a los ciudadanos para preservar la biodiversidad, la calidad de vida y la salud humana. Por esta razón, la idea de desarrollo sostenible supone un equilibrio tanto social como económico para trazar un esquema de gobierno ciudadano que conduzca al crecimiento económico y el bienestar social reflejando los objetivos a cumplir a largo

plazo y su respectiva adecuación a las condiciones topográficas del territorio.

Respetando de este modo donde se va a construir sin acabar completamente con los recursos naturales en los cuales el territorio se apoya, sin deteriorar el medio ambiente circundante y socavar el derecho de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades con base en este legado.

La proyección a largo plazo es el objetivo que contemplar en la planificación del desarrollo sostenible siempre y cuando se tenga presente el disfrute por parte de estas de las generaciones venideras anticipándose tanto a los cambios como las tendencias del momento presente para la ejecución por parte del distrito de políticas ambientales que permitan su continuidad a lo largo del tiempo.

En el marco del concepto de desarrollo sostenible se establecen prioridades en la planificación de áreas clave como infraestructura urbana, recuperación de zonas hídricas como humedales y búsqueda de unidades de reasentamiento social para solucionar la falta de implementación de sistemas amigables con el medio ambiente y de esta forma contribuir con medidas de progreso que permitan alcanzar dichos objetivos en materia de sostenibilidad urbana.

Por último, las causas y consecuencias de la presente desigualdad social en Bogotá hacen necesario el diseño de lineamientos para una adecuada política de desarrollo sustentable e identificar los principios de sostenibilidad ambiental que mejoren sustancialmente la calidad de vida de los sectores más golpeados por la economía; así se propende por el desarrollo del territorio urbano atajando problemáticas actuales como la emergencia de desigualdad social, consolidar un tipo de desarrollo sostenible

correctamente planificado por parte del distrito y superar las situaciones de subsistencia por parte de algunos sectores sociales en Bogotá.

MARCO NORMATIVO

Dentro del marco normativo que regula los conceptos básicos del ecourbanismo se desprenden todo lo referente al continuo desarrollo de la aplicabilidad y viabilidad que se tiene en torno a su implementación, en vista a que debe ser la figura que de fortaleza a que las nuevas tendencias tengan en su haber una robustez y pueda contemplar lo que se requiere para cumplir las condiciones básicas del modelo de construcción sostenible, es por esto que son muy importantes los aportes que desde el legislativo puedan fortalecer este nuevo concepto que cada vez más empieza a tener mayor importancia en todos los escenarios locales, nacionales e internacionales. Es por esto por lo que se permite tomar de las consideraciones expresadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá en su Decreto 566:

Que el artículo 79 de la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (2014, párr.1)

En relación a lo anterior podemos indicar que todos los factores de la sociedad colombiana y debido a lo dispuesto en la carta magna que es el referente de la normatividad básica de la sociedad colombiana y que de ella se emana las condiciones y nociones básicas que se deben aplicar a las nuevas tendencias que se presentan como una coadyuva a mejor un problema de fondo que es de ocupación de toda la humanidad y que ocupa a la integridad del ambiente tal y empoderado desde las normas iniciales como lo expone el decreto en sus

consideraciones iniciales, siguiendo la línea de protección ambiental, y la inclusión mediante la educación como método de apertura a una mentalidad encaminada a cumplir con ese fin.

Continuando con el desarrollo de las consideraciones del mencionado decreto se estipula también la relación que existe con varias normas encaminadas a la protección, pero desde la óptica de la prevención que deben manejar las instituciones como garantes de los derechos fundamentales y de los cuales deben estar siempre ponderados como lo menciona en estricto sentido el decreto 566 de 2014:

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo estipulado por el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente -Decreto Ley 2811 de 1974-, establece que las autoridades territoriales ejercerán a través del alcalde municipal, como primera autoridad de policía, y con el apoyo de la Policía Nacional, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales para prevenir, contener y reprimir cualquier atentado contra los mismos o cualquier contravención a las normas sobre defensa, conservación, preservación y utilización, en coordinación y con la asesoría de las entidades ambientales nacionales y distritales. (párr. 4)

Dentro de la política pública que desarrolla los temas relacionados con el Ecurbanismo y la construcción sostenible como el medio más idóneo para entablar una mejora en la relación que contribuye con el sano desarrollo de todos los factores que intervienen o se ven afectados en el proceso y desarrollo de la urbe puesto que no solo es deber normativo cumplir con la expedición de las normas, decretos leyes y acuerdos sino que también es deber fundamental que todas estas se encuentren relacionadas y puedan ser de fácil cumplimiento, pero partiendo de la rigurosidad que se requiere por el aparato legislador, al fomentar las nociones de cumplimiento e

incentivar el cambio de mentalidad con la implementación de las normas que buscan la adaptación y mitigación frente a los fenómenos del cambio climático y que de esta pueda verse aplicada y en perfecta sintonía en el territorio rural y urbano de la ciudad de Bogotá.

Como propósito inicial en marcado en el decreto 566 indica como su visión que “En el 2024, Bogotá, D.C. será una ciudad líder en la planeación, diseño y construcción con criterios de sostenibilidad.” (art. 5, 2014) con lo anterior resulta un reto el lograr que para el año citado se pueda consolidar a la ciudad como un modelo a seguir, preponderando desde la planeación, como pilar fundamental de la aplicación de moldear, verificar y confirmar que lo que se encuentra plasmado en una idea de innovación cumpla con lo anteriormente indicado, y desde luego que funde su actuar como el inicio de una nueva mentalidad que busque el bien común de toda la comunidad, en igual condición se encuentra el diseño ya que busca enmarcar que lo que viene en el plano logre las expectativas arquitectónicas también amigables para el entorno en donde se encuentra, haciendo de la mano con la planeación estratégica de las adecuaciones que se realizaran, indicando en el manera paulatina de las necesidades que se deriven de la implementación de los criterios de la sostenibilidad, y continuado con el periodo de construcción que determina en proceso de la aplicabilidad de estos.

Mas haya de solo establecer medidas que busquen el buen planteamiento de la idea a desarrollar se requiere que estas cuenten con el aval de las entidades que interferirán en la adecuación o reestructuración de cualesquiera que fuera la obra ya que se requiere que este siempre venga desde su concepción inicial con el medio para el cumplimiento de las normas emitidas y el protocolo que le funcione mejor para lograr cumplir ese precepto.

Adelantando las mismas nociones en el mencionado decreto nos encontramos en la parte inicial del mismo la respectiva finalidad mostrando que se busca como anteriormente

indicábamos desde la visión en mejor procedimiento para su implementación, y se puede constatar que la “Finalidad. Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bogotá D.C., mediante un desarrollo urbano y rural eficiente, productivo, armónico con el ambiente y equitativo socialmente.” (Dec. 566, art. 6, 2014) desde luego enmarca como el principal rol el mejoramiento del factor de la idea clara de la calidad de vida como resultado de toda sana práctica, basándose en que si es lograda esa premisa todos en común apuntaríamos a la planificación programada de llevar los modelos constructivos por una misma vía, el mejoramiento de la percepción del desarrollo urbanístico y el área rural de la ciudad, llevando a que no solo la parte urbana cuente con estas disipaciones si no que a su vez se pueda lograr incluir al factor rural del entorno, espacios tales como los cerros orientales que tanto de la zona norte y sur de la ciudad. Puesto que en ellos se encuentra un alto impacto de modificación, con construcciones que radican desde las que cuentan con todos los requisitos de ley y otros que desde luego no cuentan con los permisos para realizarlas, y es ahí donde se debe empezar a reforzar, puesto que estos deben cumplir con las condiciones mínimas reglamentarias que buscan de manera eficiente el aprovechamiento de cada espacio, que busque de manera acertada con la implementación de sistemas constructivos además del provecho de cualquier zona, que este en armonía con el medio ambiente en el estricto sentido de que cualquier tipo de ejecución constructiva también tenga un sentido para su instalación en la zona donde quede dispuesto.

Ahora bien, también será importante al mencionar tanto la visión como la finalidad, los actores que se encontraran en estrecha relación por el objeto del que versa la norma es por esto por lo que la norma indica en su contenido sobre la respectiva implementación lo siguiente “Implementación de la política. La Secretaría Distrital de Planeación con el apoyo de las Secretarías Distritales de Ambiente y de Hábitat liderará la implementación de la Política. Las

entidades responsables de la ejecución de la política se definirán en el plan de acción, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente decreto.” (Dec. 566, art. 15, 2014) indicando lo anterior es preciso que se valide la efectividad en las instituciones a cargo ya que de ellas deriva la efectividad de la norma, si bien es cierto que los actores principales de la práctica y aplicación de la norma pueden ser privados o públicos, estos deberán recibir las disposiciones generales de las instituciones y así se lograra evidenciar la capacidad de respuesta de las entidades que respaldan las iniciativas que van en pro del Ecurbanismo y la construcción sustentable en todos y cada uno de los escenarios dispuestos.

Del mismo modo se puede catalogar el proceso de seguimiento institucional como la veeduría propia que tiene el Estado al fortalecer y brindarle las debidas herramientas normativas a un proceso como el mencionado, colocándole en el nivel de importancia que le merece al estar cercanamente relacionado con el debido Derecho a un medio ambiente con todas las condiciones necesarias que se requieren, a lo anterior también se le suma que debe realizarse un procedimiento destinando a la ejecución y cumplimiento de la política pública mencionada toda vez que es primordial que si bien la misma está destinada a ser útil y tiene un fin, sea puesta como norma indicadora de las buenas y sanas prácticas que deriven de su aplicación.

Dentro de la exposición ya demarcada de los alcances de la norma también es importante mencionar que sobre la misma y como precedente de importante referenciación nos demarca los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992:

Principios - Esta política pública se fundamenta en el Objetivo de Desarrollo del Milenio de la ONU No. 7 “Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente”

“Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente”.

Esta política reconoce asimismo, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, reafirmados en la Declaración de Río+20, de los cuales se acogen aquellos que guiarán las acciones hacia un desarrollo sostenible en Bogotá, así:

“Principio 1 - Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.” En las decisiones de urbanismo y construcción se deben tener en cuenta todos los elementos que integran el bienestar de las personas para alcanzar una calidad de vida digna con total respeto por el entorno natural y construido.

“Principio 2 - El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.”

“Principio 4 - A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada”. Las decisiones de urbanismo y construcción serán integradoras y enriquecedoras del patrimonio ambiental.

“Principio 9 - Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos,

e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre éstas, tecnologías nuevas e innovadoras.” La Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible promoverá acciones de investigación y divulgación sobre nuevos materiales y tecnologías de construcción al igual que procesos y procedimientos innovadores y sostenibles de fácil acceso y apropiación de conocimiento.

“Principio 10 - El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.” Esta política facilitará y fomentará en el proceso de adopción de decisiones a los diferentes actores públicos y privados involucrados.

“Principio 11 – “Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.” La política reconoce que no hay ni problemas ni soluciones universales, por lo que todas las decisiones de urbanismo y construcción deberán entender y acoger la realidad local, para ser pertinentes según el territorio urbano o rural en el que se implementen.

“Principio 13 - Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar

asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.” Esta política reconoce la diferenciación entre “causantes y afectados” respecto de la responsabilidad por contaminación y otros daños ambientales asociados a los procesos de construcción y urbanismo, así como sus impactos ambientales e incidencia en los problemas de salud, salubridad, habitabilidad, dignidad y confort de la ciudadanía. Lo anterior implica proponer acciones diferenciales de protección y compensación.

“Principio 15 - Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medioambiente.” Esta política acogerá el principio de precaución para determinar cualquier decisión que pueda afectar la salud, la calidad de vida de la ciudadanía o los impactos ambientales en la ciudad y la ruralidad. ONU (1992) citado por Alcaldía Mayor de Bogotá (Dec. 566, art. 3, 2014)

Con lo anterior se puede indicar que la premisa inicial de preponderar a los principios que cobijan a los derechos fundamentales, son de suma importancia a tener en cuenta, toda vez que se requiere que tengan la connotación de principios y a partir de esto involucrar a todos los

estamentos que intervienen en su protección. Logrando que esta referenciación los identifique con el carácter de obligatoria protección y determinar su gran jerarquía al momento que se involucren con las demás normas, decretos y leyes en relación.

De igual manera se debe indicar que como lo indica dentro de la descripción de los anteriores principios que fueron ratificados por la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992, el mundo en general se viene preparando con miras a realizar las labores que sean capaces de atenuar los efectos del cambio climático desde la perspectiva de la construcción, ya que esta es uno de los grandes intervinientes, en la medida que se encuentra ligada a un proceso de transformación de elementos que su contacto con el medio ambiente puede ser determinados de altos índices de contaminación o por el contrario si se realiza un aprovechamiento de los elementos y materiales que tendrán este contacto se podría atenuar sus efectos nocivos para con el ambiente.

Así mismo, se puede indicar también que lo plasmado en el contenido de los principios se encuentra varios enlaces que fijan aún más la relación que tiene el tema con la calidad de vida, con fortalecer a las entidades, garantía de respeto de los elementos del medio ambiente que no se consideran renovables, y que por esta característica merecen la protección del Estado mediante la creación de las leyes que deben estar adecuadas al entorno donde se desarrollan, ya que como lo menciona el principio 11 de la Declaración de Río cada país, llámese región, territorio o lugar de aplicación, podrá contar con diferentes normas y estas dependen de lo que este determinado como territorio ya que no podrán ser de la misma aplicación, dependerán de cada uno de los elementos que les rodeen.

Indicando también como un componente transcendental la realidad local del lugar en donde se deseen implementar nociones de mejoramiento de la construcción y su versión

sostenible frente a el continuo desarrollo que adelanta frente a los retos de contribuir al avance tecnológico que no atente contra la integridad del ambiente, fundamentando sus aportes y viendo los resultados que se obtengan desde la prevención del daño que se podría catalogar como irreversible ya que como se exponía los elementos que componen el medioambiente tienen la característica de no renovables, irreparables si surten un daño o alteración que no es posible de remediar.

Dándole paso a la determinación de contar con la debida visión y finalidad, se requiere dentro de la indagación también mencionar que es relevante contar con la dirección acertada para encontrar un sano desarrollo de la normatividad, esta será el norte que dirigirán a los resultados del mencionado trabajo, que se establece en el respectivo Decreto 566 de 2014 indicar lo referente al enfoque del mismo:

Enfoque - La Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital se orienta por un enfoque de desarrollo sostenible, mediante dos premisas fundamentales: (i) propender por el bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y; (ii) garantizar que este desarrollo no deteriore el ambiente ni el derecho de las generaciones futuras a disfrutarlo. Esto debe contemplar costos ambientales medidos acordes con las actividades humanas, basadas en la protección de los elementos naturales y su armonización con los elementos construidos, así como el aumento de la resiliencia de la ciudad para enfrentar el cambio climático. (art. 4)

Referente al enfoque se ratifica lo que a lo largo del contenido del marco normativo se refiere, a la aplicación de la política pública del desarrollo sostenible y el Ecurbanismo, estos van ligados y son las premisas esenciales que buscan mejorar las condiciones de la estabilidad y

bienestar de la ciudadanía en general, a raíz de la garantía que debe asegurar el estado con la prevalencia y cuidado del entorno que les rodea.

A partir del anterior marco normativo se fundamentara el proceso del trabajo expuesto, demostrando que existen las consideraciones básicas para la implementación de las iniciativas para la construcción sostenible y de la cual sobre esta versa la política pública del Ecurbanismo, considerando desde su implementación, y el debido auge que este nuevo escenario tiene dentro de la ciudadanía como un aspecto de relevancia e importante trato ya que debe ser considerada por su interés al bien común, dentro de los parámetros de medio ambiente sano, entorno amigable en todos los aspectos con el ambiente y consideración de la calidad de vida como precepto inicial de alto valor

METODOLOGIA

Dentro de la noción de la forma en que se debería abordar el tema a estudiar también podemos referenciar al respectivo Decreto 566 de 2014 que nos ilustra con la manera más adecuada de abordar el respectivo contenido y se deriva un norte en la aplicabilidad de las política publica que encabeza el Ecourbanismo y su incidencia en la construcción sostenible, por lo anterior mencionamos que en el decreto establece unos Ejes o Líneas de acción que bien deben tomarse para destacar el orden que la misma directriz institucional tiene a bien tomar para que todos los directamente beneficiados que en si es la comunidad en general quienes al tener un ambiente más limpio capaz de no degradarse de manera rápida, si no que soporte a raíz de las estrategias que se están implementando de una manera más eficiente el constante cambio.

Como lo define el Decreto 566 de 2014 “Los ejes son los frentes de acción definidos en concordancia con los objetivos específicos de la política, y dan cuenta de las estrategias a desarrollar para alcanzar el objetivo general.” (art. 9, 2014) resulta importante mencionar que los ejes se convierten en la guía a seguir para el cumplimiento de la política siendo parte integral del gran engranaje que se empieza a construir con la norma y su aplicabilidad a un sector real, propio de la interacción que debe contener para confirmar el debido proceso.

De otro lado también indica el Decreto 566 de 2014 “Las líneas de acción definen las direcciones en las que se desarrolla cada eje, y son donde se establecen los diferentes productos que llevan al cumplimiento de los objetivos específicos.” (art. 9, 2014) dando mayor claridad con lo anterior podrá establecerse que la parte inicial que se refiere a los ejes se encuentran

encaminados al cumplimiento del objetivo que se traza como principal, en vista a que de él se deriva el cumplimiento de la esencia misma de la política pública

Partiendo de lo anterior y para dar continuidad se mencionan las líneas de acción y estas se encuentran enmarcadas y fijan la dirección en la que debe ir proyectado cada eje central a tratarse, si se logra confirmar y dar secuencia del objetivo general para que a través de los objetivos específicos se pueda dar cabal cumplimiento a la directriz indicada.

En el desarrollo de la metodología se iniciara con la descripción del primer eje, este versa sobre las Prácticas sostenibles, que como bien se mencionaba dentro de la parte inicial de la metodología, conllevaría al debido cumplimiento del objetivo de la política pública indicado de la siguiente manera:

Eje 1. Prácticas Sostenibles - Este eje se encuentra dirigido hacia el cumplimiento del primer objetivo de esta política: Lograr que en las acciones de urbanismo y construcción se vinculen criterios y prácticas sostenibles. Este eje de acción contempla el desarrollo de prácticas sostenibles con actividades relacionadas como: la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la implementación de guías técnicas para el urbanismo y la construcción sostenible; así mismo promueve su implementación en los proyectos de infraestructura, urbanización o edificación de carácter público y/o privado en la ciudad. (Dec. 566, art. 10, 2014)

Como se expone, es importante identificar dentro de la política pública las acciones que se deben adelantar para ampliar el concepto vinculante entre lo que se denomina criterio puesto que si se debe confirmar que para cualquier efecto positivo o negativo se requiere de la determinación sobre la opinión o el juicio que se adopte frente a la situación a validar. Ahora

bien también resulta necesario poder involucrar dentro del proceso características propias en tendencia de investigación, innovación tecnología y una estructura de contenido en vista a que si es pertinente para el caso ya que se requiere de estas disciplinas las cuales indicarían las estrategias a desarrollar dentro del proceso de búsqueda y aplicación en los nuevos conceptos que de la construcción sostenible se deriven.

Con lo anterior se podría iniciar demostrando que las características antes nombradas son las líneas que deben seguirse para el cumplimiento del Eje No. 1 y que de estas se deriva un contenido programado de logros a conseguir y con ellos describir acertadamente cada una de las características que bien se tiene cuenta en el contenido de la política pública indicando dentro de la misma la investigación que no solo se fundamente en la reutilización de los elementos si no que a su vez se pueda ver la posibilidad de implementar nuevas prácticas, descubrir métodos, y realizar todo un proceso de construcción de conocimiento para que desde esa óptica también se pueda ver mejor trabajado el enfoque inicial, al no ser solo lo indicado por la norma sino que todas las personas que se involucren en el paso a paso puedan contribuir a través de sus ideas.

A su vez en su desarrollo técnico como práctica se podría ver la manera en la que se puede incentivar a las diferentes entidades no importa su condición pública o privada a iniciar proyectos encaminados a ser aplicados a las técnicas ecourbanísticas y de carácter constructivo sostenibles, pero claramente más arraigados al sector público puesto que dentro de las condiciones de una apertura a licitación se pondría como requisito que estos contratistas licitantes contara con una viabilidad de su obra labor proyectada a la utilización de técnicas de tipo Eco. Este tipo de estrategias de cumplimiento a rigor, lo que lograrían en cierta manera es de manera coercitiva implementar de manera urgente estas disposiciones, que en últimas se toman para producir unos efectos más a corto plazo.

Para el siguiente eje que demarca el decreto 566 del 2014 y en concordancia con la trazabilidad del método de investigación como lo indica en Eje No. 2. Nos demarca lo siguiente:

Fortalecimiento Institucional y gestión público - privada. Este eje tiene como propósito contribuir al cumplimiento del segundo y tercer objetivo específico de la presente política: Fortalecer la capacidad de respuesta institucional para la aplicación de prácticas sostenibles en urbanismo y construcción; y promover los incentivos que permitirán que el sector de la construcción incorpore gradualmente criterios de sostenibilidad.

Está conformado por todas aquellas acciones orientadas a definir y desarrollar una estrategia institucional para el soporte y gestión de la presente política, lo que vincula acciones como: el desarrollo, actualización, articulación normativa y definición de modelos de gestión; la capacitación de servidores públicos y el fortalecimiento del capital físico que contribuya en la toma de decisiones para el cumplimiento de esta política; la definición y operación de un esquema de incentivos que promueva la aplicación de criterios y prácticas de urbanismo y construcción sostenible; así como la definición de fuentes o modelos de financiación de la presente política.(art. 11)

En esta se demarca la fuerza institucional, la cual deberá ser definida por el Legislador al indicar que para que pueda existir seguimiento, cumplimiento y logro de los fines, será más que pertinente reforzar el sistema normativo que ya se encuentra en vigencia, y si se logra identificar alguna debilidad o falencia fortalecerlo. Dentro del contenido a desarrollar se hablara de los incentivos a los sectores que aplicaren las técnicas Eco ya que se entiende que deberán reestructurar algunos procesos en los cuales ya han invertido algunos ajustes, tiempo, recursos

por lo que es tan necesario que los incentivos sean llamativos, por lo anterior también era fundamental demarcar en cuanto a lo normativo y en el desarrollo del contenido del trabajo, lo vital que puede ser el complemento a una buena norma, una aplicación forjada desde las instituciones y por qué no tener el encause para que los productores de servicios y quienes los reciben que es la comunidad vean el esfuerzo y se contagien de la promulgación y la idealización de propuestas que llamen a mas sectores a intervenir en el asunto.

Para finalizar lo expuesto y concluyendo con los ejes a tratar relacionamos lo referente al Eje No. 3:

Cultura y Educación ciudadana para la sostenibilidad- Este eje está fundamentado en el cumplimiento del cuarto objetivo específico de la presente política: Lograr la apropiación de las prácticas de ecourbanismo y construcción sostenible por parte de los diferentes sectores sociales. (Dec. 566, art. 12, 2014)

Se considera el reto más importante, crear conciencia frente a los cambios que experimenta el ambiente, los tan agresivos cambios de infraestructura que se llevan a cabo en la ciudades capitales de todo el mundo envuelven lo que se concentra como una bomba que poco a poco va en contra de todos los recursos que se tienen a la mano. Mas sin embargo el desarrollo no puede pasar, este debe continuar y es deber de todos los estamentos garantizar que este desarrollo no ira en contravía de los preceptos normativos, Derechos Fundamentales y demás ordenanzas que deben estar por encima de todo intereses de influencias, político y económico.

Si bien es cierto también debe existir el proceso de sensibilización con la comunidad lograra permear de manera directa las nuevas consideraciones a tomar frente a la entrada en vigor de la normatividad, y de acuerdo a esto poder hacer parte de cambio y participe a toda la ciudadanía. La academia también deberá fortalecerse puesto es el origen de los conceptos para todas las

personas de ahí se deriva la participación consiente en cada uno de los escenarios, desde la misma concepción de los modelos de enseñanza que también se consolidan en las experiencias del hogar, que de la mano podrían convertirse en una gran colectividad para lograr el mejoramiento de la connotación entre familia, sociedad y participación ciudadana a todo nivel.

CAPÍTULO I

IDENTIFICAR DE QUÉ MANERA LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN INCORPORAN PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN BOGOTÁ.

La Construcción sostenible es una forma de edificación para que las ciudades hoy en día busquen mejorar su entorno sin afectar al medio ambiente, más en una ciudad como Bogotá donde el respeto al medio ambiente se ve muy deteriorado día a día y precisamente lo que se persigue es la satisfacción de las necesidades de todos los ciudadanos sin afectar el entorno ambiental y de esta manera poder ejercer prácticas que contribuyan a su mejoramiento.

Las prácticas sostenibles en materia de ecourbanismo exigen un apoyo por parte de las entidades distritales para la implementación de guías técnicas en cuanto a la protección del medio ambiente y que obviamente su implementación en los proyectos de infraestructura, y urbanización en la ciudad no afecten el entorno ecológico en general.

Ahora bien, el urbanismo sostenible busca generar un entorno urbano que no atente contra el medio ambiente, y que proporcione recursos urbanísticos suficientes, no sólo en cuanto a prácticas sostenibles que apunten al ahorro de recursos para lograr una mayor eficiencia energética y de agua en el momento de su consumo, sino también por su funcionalidad. Esta última reflejada en costumbres tales como evitar al máximo el uso del automóvil, de ahí la importancia de la jornada esporádica del día sin carro para regular el control de gases contaminantes tanto por los dueños como también por parte de las autoridades a vehículos en general y sobretodo de carga pesada; y es aquí donde surge el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo en una ciudad que cuenta con una infraestructura considerable de kilómetros aprovechables para la misma y así los bogotanos puedan desplazarse a través de la ciudad.

La industria de la construcción es uno de los sectores trascendentales para el desarrollo de la economía colombiana y a su vez es uno de los que genera mayor impacto ambiental.

Bogotá en el marco de construcción sostenible actualmente ejecuta un programa de ecourbanismo impulsado por la alcaldía mayor de la ciudad, el cual cuenta con estrategias a nivel distrital que buscan aprovechar al máximo temas descuidados hasta ahora como el la recuperación de parques ecológicos y humedales, manejo de toda clase de residuos, programas de enseñanza del reciclaje y la siembra de árboles como también la reforestación de zonas verdes en áreas donde antes no había ninguna clase de vegetación. Según el documento análisis de la política ambiental colombiana “Es así como el estudio de las políticas públicas aborda simultáneamente aspectos económicos, políticos, sociales o culturales, específicos de cada sector económico, grupo social o bien público” (Muñoz, 2011, p. 125) Esta clase de estrategias para la protección del medio ambiente buscan mejorar tanto el diseño como la elaboración de herramientas metodológicas que permitan comprender el entorno ambiental en que se mueven las personas y así intervenir en el desarrollo de estudios sociales que complementen al proceso de edificación y de esta manera facilitar la aplicación de prácticas sostenibles en materia de construcción en Bogotá.

Entre las mencionadas anteriormente, toma relevancia su aplicación formal a nivel distrital ya que en el aspecto social, se observan muchos casos en que la gente se tiene que ver obligada a reasentarse en otra parte de la ciudad por cuestiones de fuerza mayor, como por ejemplo, cierta avenida o puente van a ser construidos en el sitio actual de su vivienda, y es aquí cuando el distrito en conjunto con las constructoras deben velar por la correcta ocupación sostenible del territorio, dando lugar a la reubicación responsable en lugares que cuenten con las mismas condiciones dignas donde los ciudadanos vivían antes y sin afectar el entorno ambiental de ningún espacio a ocupar; facilitando y mejorando la conectividad entre la infraestructura próxima a construir, la

anterior a derribar, la instalación de la prestación de los correspondientes servicios básicos de consumo humano y la posible intervención del entorno ecológico para que este no sufra mayores alteraciones.

Para desarrollar la mentalidad de protección al medio ambiente a la hora de edificar en Bogotá se necesita un compromiso no solo por parte de la ciudadanía, sino también de las entidades distritales y de las firmas constructoras para que cambien el enfoque y vean como este tipo de prácticas sostenibles no solo sirven para el ahorro de dinero en los materiales de construcción, el hecho de acogerse a incentivos tributarios sino también como una oportunidad para contribuir al mejoramiento ambiental de la ciudad. El sentimiento de pensar que la ciudad les pertenece a todos los que la habitan garantiza que el desarrollo de proyectos de construcción nuevos, mejore las condiciones del lugar próximo a construir en temas sensibles como el acceso a sistemas de movilidad, sus características ambientales tales como parques o zonas verdes a su alrededor, sus condiciones climáticas en cuanto si se ubica en la sabana o cerca de las montañas ya que esto puede influir en construir en zonas con riesgos de deslizamientos o propensos a altos niveles de precipitación de lluvias, y de esta forma aprovechar al máximo la cantidad de suelo sujeto a urbanización con respecto a la demanda de construcción de la ciudad propuesto por varios catedráticos, políticos y expertos. Y reitera Muñoz en su escrito “La preocupación por el entendimiento de esa intervención racional es la que hace que muchos autores reclamen mayor rigor en el análisis de las políticas públicas.” (Muñoz, 2011, p. 4) Sin embargo, en una ciudad donde se desperdician grandes cantidades de agua anualmente, en situaciones tan cotidianas como cada vez que nos cepillamos los dientes o enjuagamos la loza, lo que más hay que tener en cuenta es crear conciencia de ahorro en el uso eficiente de agua potable, la reducción y control de la contaminación en fuentes hídricas tales como alcantarillas, caños, riachuelos, humedales y ríos,

como también el incremento de zonas verdes con fácil permeabilización, son algunas de las alternativas prácticas que tienden a disminuir el impacto negativo de la intervención del urbanismo en lo referente al ciclo natural del agua y así potenciar su uso de una manera tanto racional como sostenible a través del tiempo para todos los ciudadanos.

Siguiendo en esta línea de temáticas ambientales en lo que respecta hoy en día al control del aire y gases contaminantes, en Bogotá se ve diariamente la polución generada por los humos y demás gases tóxicos generados cada vez que se construye un proyecto urbanístico, lo cual a su vez forma una extensa isla de calor que afecta sus alrededores.

Se hace necesario identificar este tipo de hechos alarmantes a través de reportes por parte de la ciudadanía a las correspondientes autoridades ambientales como la Car, con el fin de evitar los efectos perjudiciales de estas emisiones sobre la salud humana se hace necesario garantizar niveles adecuados de calidad del aire alrededor de las obras en construcción a través de sistemas y equipos especializados como también estar alerta para cualquier contratiempo que se genere ya sea durante el proceso de edificación o demolición para que de esta manera se fortalezca el control de los niveles máximos permitidos de gases contaminantes que puedan causar algún daño tanto a la capa de ozono como a la comunidad en general.

Por otra parte, en cuanto al ahorro de energía en materia medioambiental al momento de levantar cualquier futura urbanización, el distrito promueve políticas ciudadanas en cuanto a la utilización eficiente de la energía para mitigar los efectos sobre el cambio climático, teniendo en cuenta los resultados que se buscan gracias a la implementación de esquemas de conservación ambiental como el aprovechamiento de fuentes de energía alternativa entre los cuales se destacan los paneles solares o la utilización de energía eólica, cuyas ventajas están siendo utilizadas en comunidades del sur de la ciudad o por empresas ubicadas en la sabana de Bogotá, las cuales

producen un mejor rendimiento operacional en lo relacionado al consumo energético de la edificación; disminuyen los impactos perjudiciales al medioambiente asociados al uso excesivo de energía como por ejemplo cuando permanecen dispositivos electrónicos cargados toda la noche y propenden al aumento de la eficiencia energética de todos los equipos y sistemas implicados en durante el proceso de construcción en las edificaciones que se acojan al desarrollo sostenible. Tal como lo describe de nuevo Muñoz “La confrontación de los resultados de estos modelos será la que enriquezca la discusión teórica respecto a los análisis de políticas públicas.” (Muñoz, 2011, p. 8).

Bogotá hoy en día es una de las pocas ciudades latinoamericanas que cuenta con proyectos de infraestructura con miras al desarrollo sostenible, y es aquí donde se tiene en cuenta la participación del gobierno, de las entidades distritales, de la ciudadanía y algunos sectores políticos. Actualmente la economía global vive un estancamiento generalizado producto de factores como la caída de los precios del petróleo, burbujas inmobiliarias, crisis en los mercados financieros, etc... y es en este momento la construcción surge como uno de los sectores que están a la vanguardia para su reactivación sin dejar a un lado la protección del medio ambiente en Bogotá. Por lo tanto, es imprescindible que los procesos y las técnicas utilizadas durante el proceso de construcción cuenten con todas las garantías, protocolos y normas gubernamentales de carácter nacional e internacional como por ejemplo Iso 9001 que lo respalden al momento de presentarse cualquier incidente o daño que afecte a la ciudadanía en general.

Es por esta razón que es menester de los bogotanos acogerse a este tipo de prácticas sostenibles para la conservación del medio ambiente como el ahorro de agua, energía, manejo de basuras, entre otros. Sin embargo, las constructoras colombianas también están desarrollando nuevas técnicas de construcción basadas en este nuevo formato que entre otras cosas trae mejoras

en cuanto a materiales biodegradables, utilización de paneles solares para el eficiente uso de energía, tecnología de punta en los baños para que los inodoros y lavamanos tengan un ahorro medido del agua cada vez que se hace uso de ellos, y capacitaciones de separación de basuras y reciclaje a los ciudadanos. Además, la emisión de gases contaminantes son un tema de carácter urgente a solucionar en la ciudad ya que la prioridad del distrito es reducir la emisión de gases tóxicos y de carbono durante el proceso de edificación en aras de la sostenibilidad ambiental a largo plazo, ya que este mismo proceso consume gran parte de los recursos naturales no renovables y en muchas ocasiones emitiendo desechos tóxicos que son nefastos para el medio ambiente. Todas estas medidas conducen al mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos y buscan promover una conciencia de responsabilidad en el cuidado del entorno ambiental de la ciudad. Es aquí cuando se observa como la construcción sostenible busca la forma de adaptarse al terreno donde se tiene planeado construir en el sentido de que se saque el mayor provecho en temas clave como el consumo eficiente de energía, agua, gas y correcto manejo de toda clase de residuos para que la salud y el bienestar de los bogotanos no se vea afectada sino más bien en aras de promover una política ambiental sostenible. Por esta razón, juega un papel preponderante el diseño de una política de concertación que envuelva la protección de nuestro ecosistema, por mencionar algunos como humedales, paramos y ríos; y de esta forma ver como el entorno ecológico de la ciudad se encuentra protegido al mismo tiempo que se inician nuevos proyectos de la construcción que incluyen en su fases iniciales el manejo de zonas verdes, la construcción de parques naturales y siembra de árboles.

Este nuevo concepto de construcción emerge como una forma actualizada de satisfacer las necesidades de varios estratos sociales en cuanto a temáticas tales como vivienda e infraestructura sin que se vean comprometidos la capacidad que llegaren a tener las futuras

generaciones de la capital para vivir en un entorno con bajos niveles de contaminación y unos estándares adecuados de protección al medio ambiente. Por lo tanto, una vez abarcados aspectos trascendentales en materia medioambiental, para citar un ejemplo en materia social; donde las personas no se tengan que ver desplazadas de sus hogares o sujetas a ineficientes políticas de reasentamiento cada vez que surge la construcción de un nuevo proyecto de edificios, se hace necesario el acompañamiento del distrito para estar en contacto con la gente y satisfacer su necesidad de vivienda como prioritaria. En el aspecto económico se podría avanzar para la expansión en materia de iniciativas que en barrios de Bogotá como Ciudad Bolívar, se estableció una políticas de subsidios a los estratos más bajos para que servicios como el agua, la luz o el gas tengan un descuento en la factura para los hogares que demuestren un consumo diario promedio de cada uno de estos, sin olvidarse de prácticas tan necesarias como el reciclaje. Todas estas recientes prácticas medioambientales cambian la percepción de muchos ciudadanos quienes veían este tema como algo pasado de moda o fuera de lo común, para comprometerse hoy en día en aprovechar la entrada en vigencia de estas nuevas prácticas y aportar ideas para el desarrollo de este campo dejando así sembrada la semilla para la satisfacción de las necesidades ecológicas de las generaciones venideras. Esto requiere del equilibrio entre el desarrollo económico, la correcta gestión ambiental por parte de todos los actores implicados en el proceso de construcción y la responsabilidad social para que las personas envueltas en estas prácticas se vean beneficiadas en cuanto a su calidad de vida y progreso socioeconómico sin haber sobrepasado la relación costo beneficio que implica alcanzar dicho equilibrio.

Según Kibert (1994).

La Construcción Sostenible deberá entenderse como el desarrollo de la
Construcción tradicional, pero con una responsabilidad considerable con el Medio

Ambiente por todas las partes y participantes. Lo que implica un interés creciente en todas las etapas de la construcción, considerando las diferentes alternativas en el proceso de construcción, en favor de la minimización del agotamiento de los recursos, previniendo la degradación ambiental o los prejuicios, y proporcionar un ambiente saludable, tanto en el interior de los edificios como en su entorno (citado por Bedoya, 2011, p. 48).

CAPITULO II

IDENTIFICAR LAS PRACTICAS SOSTENIBLES EN MATERIA DE URBANISMO MÁS IDÓNEAS PARA IMPLEMENTAR EN BOGOTÁ.

La capacidad de respuesta por parte del distrito de Bogotá a través del Conpes, el cual figura como el consejo distrital de política económica y social la cual plantea una política pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción, busca implementar prácticas sostenibles en materia de urbanismo a la hora de edificar en el casco urbano sin afectar al medio ambiente, como también disminuir la corrupción reinante en el sector público y la ciudadanía en general mediante medidas anticorrupción y así procurar por la observancia de principios como la transparencia y la integridad. Identificar las practicas sostenibles en materia de urbanismo más idóneas para implementar en Bogotá para tener en cuenta el resultado a obtener en temas cruciales como el manejo de basuras, el ahorro de agua y la emisión de gases contaminantes. Todo esto para el fortalecimiento de las instituciones ambientales y el compromiso medioambiental de la academia, sector público y privado, como la ciudadanía bogotana en general.

La capacidad de respuesta institucional por parte del Conpes busca obtener soluciones integrales que satisfagan tanto necesidades primarias en la prestación de bienes y servicios públicos como la calidad del entorno medio ambiental alrededor de la construcción, y la protección de los derechos fundamentales al ciudadano, para evitar la fragilidad de diferentes instituciones previniendo a su vez la corrupción derivada de esta en materia ambiental. De esta manera se está velando por el bienestar de las personas que habiten dichos territorios materia de intervención de construcción sostenible a largo plazo y el adecuado manejo del presupuesto necesario para llevar a cabo la ejecución de dichos recursos económicos de una manera transparente y responsable.

Sin embargo, gracias al desarrollo y actualización de las normas en materia ambiental como la ley 99 de 1993 o la resolución 1319 de 2015, las pautas sugeridas por parte de organismos internacionales como la ONU y las directrices dadas por el gobierno nacional, la alcaldía de Bogotá busca fortalecer este plan de acción de prácticas sostenibles en materia de construcción; la cual está integrada por una serie de acciones orientadas a desarrollar una estrategia institucional de carácter social y político que aumente la transparencia y la integridad en esta clase de políticas como el proyecto de cooperación ACTUE Colombia indica: “Este Informe Ejecutivo es un Resumen del Proyecto que, con el enunciado de formulación de herramientas para la construcción de Códigos de Integridad y Buen Gobierno en las Entidades del Estado Colombiano”(Asensio, 2016, p. 4)

La implementación de modelos de gestión medioambientales y la constante capacitación de servidores públicos fortalece el músculo de capital tanto humano como económico que contribuye en la toma de decisiones para el cumplimiento de esta política de la administración distrital. En consecuencia, se ven reflejados los avances para prevenir y sancionar las prácticas de corrupción en el país como marcos de referencia en el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales dentro del contexto anticorrupción colombiano.

Debido a esto se ve como la respuesta institucional frente al desarrollo de las prácticas sostenibles en materia de ecourbanismo se reflejan en el plan de acción propuesto por parte del Distrito para disminuir la brecha entre los diferentes estratos económicos en la ciudad y así aumentar los niveles de calidad de vida incluyendo el entorno ambiental, para que no se quede solo en una cuestión de diferencias entre ricos y pobres como también su acceso a esta clase de condiciones para que sea aplicable a todos los sectores ciudadanos por igual.

Esta política de corte netamente proteccionista no solo debe integrar medidas de eficiencia ambiental, sino también identificar causas y efectos del problema, las líneas de acción a seguir y los diagnósticos suministrados por parte de la ciudadanía orientadas al logro de condiciones óptimas en las viviendas y en el espacio urbano.

Sin embargo, las mencionadas reglamentaciones anteriormente son el instrumento básico para que la administración distrital coloque como prioridad las metas a alcanzar en una política pública a largo plazo de forma sostenible y así se pueda conseguir los resultados propuestos que son producto de un ejercicio de planeación y articulación liderado por la secretaría distrital de Planeación de Bogotá.

La idoneidad de respuesta institucional en referencia a la implementación de prácticas sostenibles en materia de ecourbanismo también se ve reflejada en el acuerdo distrital 645 de 2016, como política pública de fortalecimiento de gobierno legítimo y eficiencia para la transparencia y servicio ciudadano, reza en su artículo 53 en lo referente al ambiente sano para el disfrute de la ciudadanía como lo menciona el Consejo de Bogotá (2016)

El objetivo de este programa es mejorar la calidad ambiental de la ciudad a través del control a los recursos aire, agua, ruido, paisaje y suelo, buscando impactar positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y desarrollando acciones de mitigación al cambio climático. (art. 53)

Este esquema de construcción sostenible constituye una guía para que las entidades distritales diseñen estrategias de intervención en materia medioambiental invitando al seguimiento y examen de los avances obtenidos hasta ahora en el distrito para la respectiva retroalimentación y la toma de decisiones en el plan de acción a seguir en materia ambiental, con resultados concretos y recursos financieros provenientes también del sector privado para que se una al desarrollo de estas

iniciativas. Todo esto con el fin de que se materialice esta política y se identifiquen las problemáticas a abordar en los futuros proyectos urbanísticos en donde se propenda la integración del sector tanto público como privado con el respectivo presupuesto a ejecutar.

De esta manera se busca no solo el aumento de la calidad de vida de los ciudadanos sino también medir a su vez los costos ambientales derivados de dichas prácticas ecológicas que propendan por la protección de los ecosistemas que se hallan dentro de la ciudad, como también la utilización de materias primas amigables con el medio ambiente y su respectiva armonización con los demás participantes envueltos durante el proceso de edificar sosteniblemente a largo plazo. Dentro del análisis de “Hacen falta estrategias de industrialización de materiales de bajo impacto ambiental, reglados por normativas oficiales que permitan garantizar su correcta ejecución, pudiendo así trascender con mayor facilidad hacia todos los sectores de la construcción” (Bedoya, 2011, p. 24)

CAPITULO III

IDENTIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS MÁS IMPORTANTES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Este tema de incentivos tributarios en nuestro país coge cada día más auge en materia de construcción sostenible, en concordancia con la tendencia global de la implementación de políticas que buscan preservar el medio ambiente cada vez que se inicia un proyecto urbano.

La Construcción Sostenible en el país ha recibido un espaldarazo como política pública por parte del gobierno nacional en materia de incentivos tributarios y así poder generar un impulso de la economía colombiana sin afectar el entorno medioambiental de la futura zona a construir a pesar de ser una temática de manejo reciente en el país marcando de esta manera un trazado a seguir en materia urbana.

En este sentido, se hace énfasis de que la economía actual en el país se ve jalonada por el sector de la construcción, la cual necesita la correcta utilización de los recursos naturales como el agua, la luz, el gas y hasta el suelo, aprovechando de esta manera materias primas e insumos como la madera, el hormigón, el plástico y evitando otros perjudiciales para la salud como el asbesto; con el fin de desarrollar este tipo de actividades que buscan que el medio ambiente no se vea afectado por la intervención del hombre en su búsqueda de satisfacer una necesidad tan básica como la vivienda. Los grandes impactos ambientales a través de la historia han sido causados por la utilización indebida de recursos naturales gracias al descuido e indiferencia en lo concerniente a la protección del medio ambiente, es por esto que si la ciudadanía se concientizara de esta ideología de conservación ecológica, no solo se aumentaría y ampliaría la protección del medio ambiente en Bogotá, sino también se convencería a los ciudadanos de las ventajas y beneficios

añadidos que nacen como consecuencia del respeto a las practicas sostenibles de corte proteccionista al medio ambiente. Debido a esto en Colombia surgen documentos como el Conpes 3919 el cual contiene una serie de beneficios para las empresas de construcción que decidan acogerse a este tipo de prácticas y metodologías.

Las prácticas constructivas en materia de sostenibilidad en Colombia están basadas en la calidad y eficacia tanto del diseño como la construcción de edificios modernos que cuenten con sistemas de ahorro de agua, energía y conservación de suelo ecológico a largo plazo.

Para iniciar con este tipo de beneficios de exenciones tributarias en materia de construcción sostenible se encuentran deducciones en el pago del impuesto predial o el impuesto de delineación urbana para aquellas viviendas nuevas que se acojan a las directrices de evaluación contempladas en el manual municipal de Construcción Sostenible de cada departamento como por ejemplo el ahorro de agua y energía a niveles mínimos, y hasta con un plazo máximo de 10 años de acuerdo al compromiso en el seguimiento de las condiciones dispuestas en la Resolución 549 de 2015 en consecuencia, es importante resaltar la introducción de la resolución citada por el ministerio de vivienda en sus consideraciones en cuanto a que:

Que en virtud de lo expuesto, se realizaron estudios técnicos tendientes a determinar las medidas adecuadas para el logro de porcentajes de ahorro de agua y energía, proceso que culminó en la determinación de unos porcentajes mínimos a alcanzar, así como con una Guía de Construcción Sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones, como herramienta de referencia que permite identificar medidas de carácter activo y/o pasivo que pueden implementarse, para alcanzar el cumplimiento de los porcentajes de ahorro en agua y energía que trata la presente

resolución. Esta herramienta está basada en un análisis costo-beneficio con el fin de obtener los máximos ahorros posibles con un mínimo impacto en el costo de construcción. (párr. 5)

Siguiendo en esta línea, se encuentra el beneficio de exclusión de Iva, el cual tiene aplicación en el contexto del estatuto tributario colombiano y las normas correspondientes al plan de acción indicativo expedido por el gobierno nacional del plan de acción eficiencia energética (PROURE) 2017-2022. El mencionado plan se encuentra enfocado en incentivar ciertas medidas de carácter ambiental en la construcción de proyectos urbanísticos que busquen obtener algunas certificaciones energéticas o ambientales ya sean de carácter nacional o internacional, para citar algunas, como la certificación de beneficio ambiental por nuevas inversiones en proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable -FNCER o la certificación de Gestión eficiente de la energía -GEE, y así procurar conseguir las correspondientes ayudas tributarias contempladas en la Ley 1715 de 2014; la cual constituye un importante avance en materia ambiental en nuestro país.

Todo esto sirve como prueba del desarrollo económico sostenible sin comprometer al medio ambiente y el correspondiente proceso de optimización de las respectivas fuentes no convencionales de energía para desarrollar la integración del sistema eléctrico y así satisfacer tanto la oferta como la demanda de bienes y servicios en este campo que exige el mercado colombiano, no sin contar con el apoyo de empresas del sector de energía, hidrocarburos y entidades gubernamentales para que de esta manera se fortalezcan los incentivos tributarios en materia de políticas públicas de construcción sostenible.

Otro punto importante en materia de incentivos es el apoyo por parte de entidades bancarias como Bancolombia a través de su línea verde Constructor, la cual cuenta con una categoría especial de crédito que otorga tasas preferenciales y bajos intereses donde se pueden acoger aquellos

proyectos que cuenten con certificación de sostenibilidad y se comprometan a seguir las directrices señaladas por dichas certificaciones ambientales durante la etapa de edificación.

Para mencionar algunas tales como: el certificado BREEAM (Building Research Establishment Environmental Assessment Method) la cual fue creada en Reino Unido e instaurada por BRE (Building Research Establishment) en 1990. Este certificado evalúa impactos en categorías como salud, residuos, contaminación para mejorar la calidad del aire, uso ecológico del suelo, energía, etc... Para poner un ejemplo, un edificio que cuente con la mencionada certificación disminuiría su consumo de energía hasta un 80% en cuanto a sus niveles de iluminación, el consumo del agua hasta un 50% y el valor catastral del inmueble aumentaría hasta un 10%. Todo esto solo por el hecho de que los edificios se comprometan al ahorro de recursos naturales y la reducción en cuanto a la emisión de CO2 para mejorar la calidad del aire interior del edificio y en consecuencia mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus alrededores y mantener edificios.

Otra certificación es la llamada Leed, la cual surgió gracias a una alianza estratégica entre el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible con el U.S. Green Building Council y el Green Business Certification Inc., Este programa diseñado por expertos técnicos a nivel mundial promueve un ahorro en el consumo de recursos naturales y menores emisiones de carbono.

Finalmente se encuentra otra certificación llamada Casa Colombia, la cual busca la disminución de costos durante el proceso de edificación para los nuevos proyectos de vivienda en Colombia velando así por la sostenibilidad integral, la responsabilidad social y el bienestar de los ciudadanos aportando soluciones en el cumplimiento de la más reciente legislación en materia ambiental para un ambiente más saludable y que ciudades como Bogotá estén a la vanguardia en este tipo de nuevos conceptos.

La reducción de tiempo en trámites aparece como otro incentivo en el cual la disminución de la denominada tramitología colombiana en lo concerniente a licencias de construcción y urbanismo sirve, como impulso para aquellos proyectos que implementen estrategias este tipo de construcción bajo el nombre de -Programa Bogotá Construcción Sostenible- y hacerlo extensivo a nivel nacional. Es por esta razón que la resolución 3654 de 2014 reglamenta una serie de puntajes por determinadas categorías para poder acceder por parte de la ciudadanía a los beneficios otorgados desde la etapa de pre-construcción en los proyectos sostenibles a largo plazo.

El último incentivo consiste en aumentar la edificabilidad en estratos socioeconómicos de bajo nivel como lo son 1, 2 y 3 del sur de la ciudad para los proyectos de construcción sostenible siempre y cuando se introduzcan reformas en materia de preservación del medio ambiente por parte del constructor.

Actualmente, este último está siendo implementado en Bogotá para aquellos inmuebles en desarrollo sobre vías principales, y que cuenten con más de seis pisos de altura.

Este beneficio aplica únicamente para proyectos VIS o VIP y actualmente se encuentra reglamentado por los Decretos Distritales 613 de 2015 y 566 de 2014.

El incentivo podría aplicarse a cualquier tipo de inmuebles, como, por ejemplo, a aquellas áreas de valor natural y paisajístico y zonas de reserva de biodiversidad. El tratamiento de políticas urbanas para aprovechar zonas verdes de carácter agrícola y forestal, como también espacios públicos podrían verse sujetos al aumento de edificabilidad en Bogotá la cual no podría exceder los topes máximos establecidos por el POT de la entidad territorial.

Para llevar a cabo prácticas sostenibles en materia de construcción que busquen proteger el medio ambiente, se busca incentivar a las empresas a acogerse a este tipo de metodologías y a su vez acceder a determinados beneficios tributarios ofrecidos por el Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible que les representen un ahorro de recursos económicos al momento de empezar a edificar; esto se evidencia al acogerse a los incentivos del Estatuto Tributario colombiano a través de la inversión en equipos que minimicen el impacto ambiental. Entre los numerosos beneficios tributarios en materia de construcción sostenible se encuentran: la deducción del 10% sobre el impuesto predial, para los estratos 1 y 12; del 8% para el estrato 3; del 6% para el estrato 4; del 4% para el estrato 5 y del 2% para el estrato 6. Estos incentivos se otorgan por 10 años, de acuerdo a que se cumplan ciertas condiciones sujetas a las categorías de construcción sostenible definidas por el Manual de Construcción Sostenible en el año 2007.

En referencia a este último punto se encuentran algunos incentivos tributarios para las diferentes clases de entidades tanto públicas como privadas que opten por acogerse al nuevo modelo de construcción sostenible en los más recientes proyectos de infraestructura urbana de la capital, las cuales han dado los primeros pasos en cuanto al comportamiento ambientalmente responsable, motivando de esta manera a diferentes sectores empresariales a aprovechar algunos incentivos como la retención en la fuente en el Impuesto sobre las Ventas; siendo este un beneficio en la reducción de su pago y constituyendo una reducción de la base gravable sobre la cual se calcula dicho impuesto. Es por esto que, sobre la retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas, la ley 223 de 1995 hace alusión de la forma en que se aplicaría:

Con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas, establécese la retención en la fuente en este impuesto, la cual deberá practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. La retención será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto. No

obstante, el Gobierno Nacional queda facultado para autorizar porcentajes de retención inferiores. (L. 1437, art. 13 ,2011)

Algunos de estos incentivos son contemplados principalmente en la Ley 223 de 1995 y la Ley 788 de 2002, como también soportados bajo el Estatuto Tributario aplicable a todo el territorio colombiano. La primera ley establece una línea de descuentos en cuanto a la renta líquida por inversiones en el sector de la construcción debido a la apuesta del sector privado en el mejoramiento del control ambiental; y al igual se encuentran otras medidas como la exclusión del impuesto sobre las ventas, más conocido como IVA siempre y cuando se sigan ciertos lineamientos de carácter tributario a nivel empresarial, o en aquellas situaciones donde se compren equipos o elementos (nacionales o importados) destinados a sistemas de control y monitoreo en la contaminación del medio ambiente. Dicha responsabilidad recae sobre varios actores gubernamentales, como la nación, los departamentos, los distritos o la Dian. Dentro de la cual establece lo correspondiente “Responsabilidad por la Retención. Los agentes de retención del impuesto sobre las ventas responderán por las sumas que estén obligados a retener. Las sanciones impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad”. (L. 223, art. 437-3,1995)

Por otra parte, la Ley 788 de 2002 y la ley 223 de 1995, consagran una lista de transacciones e ítems sujetos a descuentos en materia tributaria entre los cuales se encuentran la utilización de energía eléctrica generada con recursos eólicos; este tipo de tecnología es aprovechada por algunas empresas de la sabana de Cundinamarca que se dedican al cultivo de productos como la papa y la uchuva, servicios de ecoturismo y la utilización de plantaciones forestales que promuevan el surgimiento y reactivación del campo en Colombia dando paso a la utilización de recursos

agrícolas como incentivo a la hora de acogerse en este tipo de descuentos. De esta forma, es fundamental aprovechar el impulso generado en la Política para continuar avanzando en los temas de ecourbanismo y construcción sostenible que permitirán que al 2024, Bogotá este a la vanguardia en materia de edificación con criterios de conservación ecológica, mejorando la calidad de vida de sus habitantes no solo en el aspecto social, económico y cultural, sino también propendiendo por una ciudad compatible con el medio ambiente y el aprovechamiento de espacios debidamente diseñados que minimicen el desperdicio de los recursos tanto renovables como no renovables, y así hacer un uso más racional de los mismos.

CONCLUSIONES

A la hora de interpretar las políticas ambientales de corte urbano y su correcta aplicación en una ciudad tan rezagada en este aspecto como Bogotá, se debe abordar el estudio de estas desde la óptica de múltiples disciplinas requeridas para tal estudio como la ecología, la geografía, el derecho, la ingeniería, entre otros, y esto a su vez hace necesario el desarrollo de diferentes marcos para identificar los aportes de todos los sectores económicos implicados en el proceso de construcción sostenible.

Hoy en día se evidencia la utilización de nuevos paradigmas que nacen de la aplicación de estas políticas ambientales según el plan de desarrollo para la ciudad propuesto por la administración pública, el cual sirve como una hoja de ruta a seguir para la protección del medio ambiente en la ciudad para las próximas administraciones sin importar el sector político que se encuentre a la cabeza en ese momento puesto que hay una guía ecológica previamente establecida para seguir.

Es necesario recategorizar las evaluaciones de gestión ambiental por parte de la alcaldía y las entidades distritales a cargo, ya que esta clase de políticas sostenibles en materia de construcción a veces son muy innovadoras para el tiempo en que surgen, sobre todo en un país como Colombia que cuenta con un bajo nivel de desarrollo en este campo para mirar más allá del momento presente y entenderlas como un fenómeno revolucionario en materia ecológica que abarque nuevas ideas, conceptos e intereses ciudadanos; los cuales transformen los marcos establecidos políticamente y así poder ser abordados desde una óptica multidisciplinaria e

independiente para contrarrestar la complejidad que se observa actualmente en esta clase de políticas públicas.

Gracias a esta observación es conveniente hacer una sana reflexión por parte de diferentes sectores implicados, empezando desde la ciudadanía y llegando hasta las respectivas entidades distritales, para que en vez de criticar sin sentido a la actual legislación en materia ambiental en Bogotá, sirva como invitación a la múltiple colaboración de dichos campos en el desarrollo de las herramientas necesarias para la implementación de dichas políticas y de esta manera aprovechar los aportes brindados por cada disciplina obteniendo una visión más global e integradora con el fin de introducir los cambios necesarios en materia de construcción sostenible en la capital colombiana.

Adicionalmente, se puede observar una tendencia marcada en el sentido de que se presenta un vago desarrollo conceptual de las políticas ambientales empleadas y una tendencia mayoritaria hacia la observancia de las antiguas normas ambientales en vez de enfocarse en el desarrollo de nuevos esquemas los cuales traigan un verdadero cambio en el análisis de la política pública como un proceso, y no tanto como una evaluación a presentar.

Esta clase de metodología significaría un avance en el estudio de aspectos trascendentales como las partes intervinientes en el proceso como sus estrategias, formas de movilización, y valores desde los cuales los legisladores toman una posición particular como las correspondientes instituciones que acogen dichos cambios en materia de ecourbanismo. Todo esto para evitar a toda costa que se presente un vacío a la hora de desarrollar esquemas que se ajusten al régimen político actual de Bogotá y poder disfrutar de resultados positivos en la protección del medioambiente que beneficien la cotidianidad de la sociedad bogotana.

A lo largo de lo anteriormente expuesto también es necesario rescatar que para la debida aplicación y coordinación de los estamentos en el reforzamiento de todo el aparato jurídico que está involucrado en el proceso de la adecuación de la política pública del ecourbanismo y su construcción sostenible, dentro de la percepción de la sociedad como escenario que deriva de un constante cambio y que este debe ser encausado en el mejoramiento de la calidad de vida este debe ser de carácter vinculante, una investigación que inicia con un enfoque de mejoramiento, debe en todo y cada uno de los diferentes escenarios validar si las prácticas están encaminadas a mejorar los entornos en los que se desarrollan los proyectos constructivos y que logren su fin de enaltecer y atender las transformaciones del Medio Ambiente.

LISTA DE REFERENCIAS

- Acuerdo 645/16, junio, 09 de publicación, 2016. Consejo de Bogotá. (Colombia). Fecha de consulta. 13/05/19 (13 de mayo de 2019). Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=66271>
- Alcaldía Mayor de Bogotá, A. (2004). Política Pública De Ecourbanismo Y Construcción Sostenible De Bogotá. Recuperado de http://www.ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=452fb8dd-7bc0-4f70-9f38-ba9e30b4c9f8&groupId=55387
- Bedoya, C. (2011). Construcción Sostenible Para Volver Al Camino. Recuperado de http://bdigital.unal.edu.co/3738/1/CONSTRUCCI%C3%93N_SOSTENIBLE_2011.pdf
- Dec. 596 / 11, diciembre 21, 2011. Alcaldía Mayor De Bogotá. (Colombia)
Fecha de consulta. 15/05/2019 (15 de mayo de 2019). Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Normal.jsp?i=65909>
- Hernández, González y Tamez (2016). Desarrollo sustentable: de la teoría a la práctica.
Recuperado de <http://eprints.uanl.mx/10921/1/LIBRO%20DESARROLLO%20SUSTENTABLE%20DE%20LA%20TEOR%C3%8DA%20A%20LA%20PR%C3%81CTICA.pdf>
- Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático, IDIGER, I. (2018). Documento Técnico De Soporte Estudios Básicos: Amenaza Por Inundación En Perspectiva De Cambio Climático recuperado de <http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/4-DOCUMENTO-TECNICO-DE-SOPORTE/Gestion%20del%20Riesgo.%20Amenazas%20inundacion%20Urbano.pdf>
- Jimenez, R. (2016). Fortalecimiento Institucional De La Capacidad Colombiana Para Aumentar La Transparencia Y La Integridad. Recuperado de <https://actuecolombia.net/images/docs/Analisiscodigosdeeticaymetodologiaconstruccionmarcosintegridad.pdf>
- Ley 223/95, diciembre 20, 1995. Diario Oficial. [D.O.]: 42160 (Colombia). 11/05/2019
Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=6968>

Ley 223/95, diciembre 20, 1995. Diario Oficial. [D.O.]: 42160 (Colombia). 11/05/2019

Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6968>

Monterrosa. H. (31 de enero de 2019). Aumenta el número de proyectos de construcción

sostenible en Colombia. La Republica. Recuperado de

<https://www.larepublica.co/responsabilidad-social/aumenta-el-numero-de-proyectos-de-construccion-sostenible-en-colombia-2822277>

Muñoz, G. (2011). Análisis De La Política Ambiental Colombiana En La Década 2000-2010.

Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v14n30/v14n30a7.pdf>

Organización De Las Naciones Unidas. (3 al 14 de junio de 1992). Declaración de Rio sobre el

Medio Ambiente y el Desarrollo. Recuperado de

<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

Resolución 0549/15, julio, 10, 2015. Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio. (Colombia).

(16 de mayo de 2019). Recuperado de

<http://www.minvivienda.gov.co/ResolucionesVivienda/0549%20-%202015.pdf>

Secretaria Distrital De Ambiente (2004). Ambiente por temas. Recuperado de

<http://ambientebogota.gov.co/construccion-sostenible>